

AUTOS: M.G. C/C.A.F. S/VIOLENCIA BP-00063-JP-2026

Balsa las Perlas, Cipolletti 3 de junio de 2026.-

VISTO: La denuncia por Violencia Familiar según Ley 3040, efectuada en la Comisaria Local

CONSIDERANDO: .-que del relato del escrito surge una situación que involucra a un adolescente

EL JUEZ DE PAZ DE GENERAL FERNANDEZ ORO

RESUELVE:

1º) REMITIR la presente denuncia al Juzgado de Familia que corresponda para su intervención.-

2º) NOTIFIQUESE a la sra M.G. que se halla OBLIGADA, en caso de riesgo y/o estado de vulnerabilidad teniendo en cuenta el grado de parentesco, a los que establece el art. 41 de Ley 4109, que es la de concurrir personalmente al SENAF y denunciar la situación existente, sin tener que aguardar el tiempo que demandan los trámites judiciales.

3º) Oficiese al SENAF a fin de evaluar la situación denunciada por la Sra G.M., si existe situación de riesgo y en su caso deberá adoptar las medidas correspondientes e informarla al Juzgado de Familia correspondiente.